RESOLUCION G.A.P. N° 0439/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2013 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", A LAS FIRMAS MORA CONSTRUCTORA DE ARQ. GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA Y LAINUZ S.A.

Ciudad del Este, 02 de diciembre de 2013.-

VISTO: La Resolución 0312/2013 de fecha 31 de octubre de 2013, por la cual se amplía el Programa Anual de Contrataciones para Licitación por Concurso de Ofertas **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ",**

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad de Santa Rosa por Resolución 633/13, La Municipalidad de Juan E Oleary por Resolucion N° 1915/13, La Municipalidad de Mbaracaju, respectivamente Autorizan a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de la Obra de **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ",**

Que, la Resolución N° 0360/2013 de fecha 06 de noviembre de 2013, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 02 de diciembre se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2013 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", en la que se presentan las FIRMAS CONSTRUCTORA MERCOSUR, JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ, LAINUZ S.A. Y MORA CONSTRUCTURA.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; "Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **"LAINUZ S.A. Y MORA CONSTRUCTORA** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

Que, la firma CONSTRUCTORA MERCOSUR Y JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ, ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse , afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC.

De conformidad al lineamiento establecido al PBC y citado más arriba se procede a la verificación de la oferta económica correspondiente a la empresa **"MORA CONSTRUCTORA"** la cual presenta una oferta económica referente al lote N°01, y respetando los mismos lineamientos la firma en cuestión se ajusta a la disponibilidad presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-

QUE, igualmente se verifica la oferta de la firma LAINUZ S.A. correspondiente a los Lotes 02 Y 03, que hacen a la oferta más económico en los referidos lotes

GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

QUE, en su consideración final el Comité de Evaluación continúan manifestando: "Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas **"LAINUZ S.A. y MORA CONSTRUCTORA"**, cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-"**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda ADJUDICAR el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2013 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ" a las firmas "MORA CONSTRUCTURA Y LAINUZ S.A." , e**n la modalidad Plurianual de Pago.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2013 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ",** a las firmas siguientes

1. **MORA CONSTRUCTORA de GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA** , el **LOTE 1** por un monto de **Gs. 190.038.177 (Ciento noventa millones treinta y ocho mil ciento setenta y siete. IVA INCLUIDO.**

2. **LAINUZ S.A.** el **LOTE 2** por un monto de **Gs. 190.134.464 (Ciento noventa millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro. IVA INCLUIDO y el LOTE 03 Gs. 190.134.464 (Ciento noventa millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro. IVA INCLUIDO.**
Totalizando de esta manera la suma de GS. 570.307.105 (quinientos setenta millones trecientos siete mil ciento cinco), Iva Incluido, en la modalidad plurianual de pago.

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ronny Javier González González, Secretario de Obras como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 189/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 24/2013 - CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"

VISTO: El Mensaje Nº: 16/2013 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 24/2013 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.----------**

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria se ha convertido en comisión y ha estudiado los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y ha emitido Dictamen y recomienda Aprobar esta adjudicación.------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 24/2013 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA a la FIRMA MORA CONSTRUCTORA, EL LOTE 1 POR UN MONTO DE GS. 190.038.177, LA EMPRESA LAINUZ S.A EL LOTE 2 POR UN MONTO DE GS. 190.134.464 Y EL LOTE 3 POR UN MONTO DE 190.134.464. TOTAL ADJUDICADO GS. 570.307.105.---**

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

Ing. Nestor Gamarra
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · JUNTA DEPARTAMENTAL

Lic. Fernando Schuster Salinas
Presidente